



CONCEPCIÓN, 31 de diciembre de 2012.-

N° 1557 / VISTOS: las Bases Administrativas para la Licitación Pública "Arriendo de Sistemas de Información para la Municipalidad de Concepción"; el Decreto Alcaldicio N° 1363, de 20 de noviembre de 2009, que aprueba esas Bases Administrativas; el Decreto Alcaldicio N° 59, de 18 de enero de 2010, que adjudica esta Licitación Pública a Sistemas Modulares de Computación Limitada; el Contrato suscrito entre esta Municipalidad y la citada Empresa, de 16 de enero de 2010; el Decreto Alcaldicio N° 1844, de 1 de abril de 2010, que ratifica dicho Contrato; el Certificado de Imputación N° 73, de 2 de febrero de 2012, del Sub-Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Oficio Ord. N° 65, de 22 de noviembre pasado, de la Dirección de Informática, por el que se adjunta Términos Técnicos de Referencia por Ampliación de Contrato indicado consistente en Firma Electrónica de Certificados de Emisión Masiva a Través de Internet y Cotización emitida por la Empresa SMC Ltda.; lo informado por la Dirección Jurídica mediante Oficios Ords. N°s. 1165 y 1414, de 5 y 28 de noviembre en curso, respectivamente; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) e inciso cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 7 letra g), 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1413, de 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2012; lo prescrito en el artículo 8 inciso sexto de la Ley N° 18.695 y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso 1° y 63 letra i) de esta última Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Apruébanse los Términos de Referencia, Ampliación de Contrato Vigente "**Arriendo de Sistemas de Información para la Municipalidad de Concepción**", consistente en: Firma Electrónica de Certificados de Emisión Masiva a Través de Internet, las que constan de 4 fojas y forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la empresa **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LTDA.**, RUT 86.130.200-8, por ampliación del Contrato "Arriendo de Sistemas de Información para la Municipalidad de Concepción" suscrito entre las mismas partes, el 16 de enero de 2010, en el sentido de incorporar el servicio "Firma Electrónica Avanzada de Certificados de Emisión Masiva a Través de Internet", por tratarse de un módulo programado que se complementa al portal de pagos vía Web de propiedad de la citada Empresa SMC Ltda. y que es parte de los servicios de arriendo de sistemas municipales previamente adquiridos, por monto mensual de **ONCE COMA NUEVE UNIDADES DE FOMENTO (11,9 UF)**, IVA incluido, en atención a que se trata de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por de esta Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra g) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 22.09.006 "ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Dispónese que la **Dirección de Informática** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo, antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GONZALO CORTÉS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Informática
 - Señores Empresa SMC Ltda.
 - Archivo
- GCM/CLS/plm/yr



**CONTRATO ARRIENDO SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA
MUNICIPALIDAD DE**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LTDA (SMC)

En Concepción, a 16 de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Concepción, representada por su Alcaldesa Sra. **Jacqueline Van Rysselberghe Herrera**, cédula nacional de identidad y RUT: 8.832.758-6, ambas con domicilio en Avda. O'Higgins 525, Concepción, en adelante la "Municipalidad" y la **Empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda.**, Rut N° 86.130.200-8, representada por su Gerente General Don **Gerhard Walter Grebe**, cédula nacional de identidad N° 8.918.774-5, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 241, oficina 2001, Concepción, en adelante el "Contratista", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Concepción, representada por su Alcaldesa ya nombrada, viene en celebrar con la empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada, representada por don Gerhard Walter Grebe, ambos ya individualizados, un contrato de arriendo de Sistema de Información Municipal con mantención, hardware y licencias de software asociado, servicio que el contratista se obliga a ejecutar de conformidad a lo señalado en:

- Las Bases Administrativas
- Términos de Referencia
- Anexos
- Declaración jurada, suscrita por don Gerhard Walter Grebe.
- Oferta Económica de la proveedora
- Aclaraciones de la Propuesta
- La Ley 19.886 y su Reglamento.

El artículo 1.546 del Código Civil, norma a la que los comparecientes le dan el carácter de esencial.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de 48 meses corridos contados desde la fecha del Acta de Recepción de los Sistemas.

TERCERO: Los valores mensuales a pagar por el arrendamiento, son los siguientes:

Adquisiciones	\$ 95.200.-mensual, IVA incluido
Asistencia Social y Emergencia	\$ 65.200.- mensual, IVA incluido
Boletas y documentos en garantía	Incluido en ítem 5
Conciliación bancaria	Incluido en ítem 5
Contabilidad Gubernamental	\$ 357.000.-mensual, IVA incluido
Control de Animales	\$ 23.800.-mensual, IVA incluido
Inventario de Bienes Municipales	\$ 95.200.-mensual, IVA incluido
Personal	\$ 119.000.-mensual, IVA incluido



Remuneraciones	\$ 178.500.-mensual, IVA incluido
Patentes Municipales	\$ 119.000.-mensual, IVA incluido
Permisos de Circulación	\$ 119.000.-mensual, IVA incluido
Tesorería	\$ 357.000.-mensual, IVA incluido
Pagos vía web (PCV, Patentes, multas de juzgado, Multas registro de multas)	\$ 59.500.-mensual, IVA incluido
Servidor Windows 2008 server, 350 CAL	\$ 255.850.-mensual, IVA incluido
2 licencias SQL Server 2008	\$ 95.200.-mensual, IVA incluido
TOTAL MENSUAL	\$2.023.000.-

La Municipalidad pagará por mes vencido, el valor que corresponda. El primer mes de arriendo a facturar será el mes siguiente al mes de la firma del Acta de Recepción emitida por el Supervisor del Contrato. La factura deberá ser previamente visada por la Unidad Técnica del Contrato, quien deberá pronunciarse a través de la correspondiente certificación, acerca de si los servicios fueron prestados conforme al contrato, de los incumplimientos que hubiere comprobado y las consiguientes multas aplicadas en el respectivo período al concesionario.

La reajustabilidad del contrato se efectuará en los meses 13, 25 y 37 de acuerdo a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, en los doce meses anteriores. Estos reajustes son válidos tanto para el monto total del contrato, como para los montos individuales comprendidos en la Oferta Económica, cuya tabla se reajustará en los meses 13, 25 y 37 del período de arriendo.

CUARTO: En virtud del presente instrumento, el Contratista se compromete a:

4.1 Proveer de personal idóneo para la correcta ejecución de este contrato en el cumplimiento oportuno de mantenciones, reparaciones y adecuaciones de equipos computacionales, según requerimientos Municipales. El Contratista deberá disponer de su equipo técnico, para realizar las tareas antes mencionadas, lo que no representará un mayor costo para la Municipalidad pues se entiende como parte del servicio.

Las mantenciones, correcciones, reparaciones u otro requerimiento que implique un servicio del contratista, serán solicitadas a través del sistema de atención de soporte ofrecido por el contratista. Estas solicitudes estarán tipificadas en dos tipos:

- **Atenciones de tipo urgente o crítica:** Serán todas las situaciones que generen un deterioro en la atención de público, o que produzcan un mal funcionamiento en la operación normal de los sistemas y que en suma, no permitan el accionar de cualquiera de los servicios que presta el municipio a la comunidad y/o en los servicios internos administrativos. El plazo de solución de este tipo de problemas, será de un máximo de dos horas, y el contratista incurrirá en multa cada dos horas de atraso en resolver la situación.
- **Solicitudes del tipo normal:** serán aquellas donde se requiera soporte del contratista y tendrá un plazo máximo de 48 horas para resolver el requerimiento. Cuando este plazo no sea suficiente, el contratista podrá solicitar una ampliación de éste por escrito, lo que será analizado y resuelto por el supervisor del contrato, quien autorizará un plazo mayor, si existen los argumentos que lo justifiquen. El contratista incurrirá en multa cuando

no respete los plazos acordados, y se incurrirá en nueva multa cada 24 horas de atraso.

- 4.2 Mantener un servicio continuo y de alta confiabilidad en todo lo relacionado con la operación y funcionamiento del equipamiento computacional cubierto por este contrato.
- 4.3 Y todas las demás obligaciones que contenidas en los anexos 4 y 5 de la licitación pública, las que se entienden formar parte integrante de este contrato.

QUINTO: Para garantizar el fiel, oportuno y exacto cumplimiento del contrato, don GERHARD WALTER GREBE, en la representación en que concurre, deberá al momento de la suscripción del contrato, hacer entrega de una garantía consistente en una Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Concepción, por un monto igual al **5% del total del contrato**, con una duración igual a la duración del contrato, más 60 días.

SEXTO: Se designa como Unidad Técnica a la Dirección de Informática, la que deberá coordinar todas las acciones que de este contrato se desprendan, como así también la aplicación de multas.

SÉPTIMO: Las multas que podrá aplicar la Dirección de Informática de la Municipalidad al Contratista, serán las siguientes:

- 7.1 **Por mala calidad**, se aplicará una multa de 0,50 Unidad Tributaria Mensual por cada evento, software, mano de obra, especialistas, programadores, o profesional responsable, rechazados por el Supervisor del Contrato, situación que será consignada por escrito, en cada oportunidad.
- 7.2 **Por incumplimiento de instrucciones Técnicas y/o Administrativas**, se aplicará una multa de 0,50 Unidad Tributaria Mensual, por cada evento en que el Supervisor del Contrato, reitere por escrito, la misma instrucción y/o envíe una "solicitud de solución de problema" o "solicitud de modificación" en forma escrita y ésta no sea acatada por el contratista.
- 7.3 **Por incumplimiento de plazos en Implementación de Sistemas:** Si la implementación de sistemas se terminarán con posterioridad a las fechas establecidas en el contrato, o convenidas entre el municipio y el oferente por escrito, se aplicará una multa por cada día de atraso, igual al 0,5% del monto total de la oferta. **Lo anterior por un período máximo de 10 días**, posteriormente se procederá a dar curso al proceso de liquidación correspondiente.
- 7.4 **Por incumplimiento de plazos de atención (operación en régimen)**, si durante del período de operación en régimen no se cumpliere con los plazos de atención establecidos en la cláusula cuarta, se aplicará al contratista una multa de 1 U. T. M. por cada atraso en el caso de solicitudes de atención crítica o urgente; una multa de 1 U. T. M. adicional por cada 24 horas de atraso en el caso de solicitudes de atención normal, a contar del primer



Cada día mejor, hacemos

atraso (hora 48). Lo anterior por un período máximo de 30 días, posteriormente se procederá a dar curso al proceso de liquidación del contrato correspondiente.

La aplicación de las multas descritas anteriormente, se aplicarán administrativamente y se descontarán de los Estados de Pago y/o de las retenciones hechas al contratista y/o de las garantías del contrato, entendiéndose por ésta, la señalada en la cláusula quinta del presente contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de 4 hojas y se extiende en seis ejemplares de igual tenor y data.



JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

GERHARD WALTER GREBE
SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN



Arrend:SMC 16.02.10